



# Resolución Directoral

N° 014 -2017 DE/ENAMM

Callao, 20 ENE. 2017

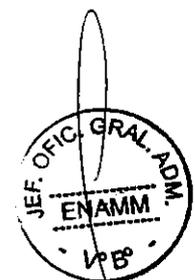
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 340-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 2016, que declara ganador del Concurso Público de Méritos de la convocatoria N° 002-2016 al servidor Carlos Manuel Borja García, número de plaza según CAP. 074, nivel o categoría DTC, cargo estructural Director Académico de Programas de Pre Grado ;

Que, según recomendación N° 6 del Informe N° 004-2009-02-0235 del Órgano de Control Institucional – OCI – ENAMM, el cual considera que la plaza de Director Académico de Programas de Pregrado no se encuentra incluida en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, la Oficina de Administración deberá efectuar las acciones correspondientes a fin de presupuestar dicha plaza, toda vez que este cargo es de suma importancia en este Centro Superior de Estudios;

Que, la Sección de Personal al implementar dicha recomendación del OCI – ENAMM, y verificar al 31 de agosto de 2016 que se encontraba habilitada y vacante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, la plaza N° 085 establecida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal 2016 – PAP, asignada al puesto de Jefe del Programa Académico de Cubierta, esta Sección al amparo de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que define que la entidad mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que la Sección de Personal mediante Memorándum N° 228-2016/SP del 01 de setiembre de 2016 solicitó a la Sección de Presupuesto la viabilidad presupuestal para la modificación del PAP – 2016, a fin de modificar la nomenclatura de la plaza orgánica N° 085 de Jefe del Programa Académico de Cubierta a la de Director Académico, sin alterar el monto habilitado en el Aplicativo AIRHSP para dicha plaza por el importe mensual de Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles (S/. 3,840.00).



Que, mediante Informe N° 023-2016/PRES del 28 de octubre de 2016, la Sección de Presupuesto opina favorablemente para efectuar el cambio literario de la plaza N° 085, sin que ello implique el incremento de remuneraciones por efecto de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año 2016.

Que, mediante Memorándum N° 290-2016/SP del 03 de noviembre de 2016, esta Sección solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Directoral que resuelva la modificación del PAP 2016, conforme a lo opinado por la Sección de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 280-2016 DE/ENAMM de fecha 04 de noviembre 2016 modifica el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2016 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en lo concerniente al cambio de nomenclatura de la antes mencionada plaza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2016 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre 2016 se resuelve aprobar la realización del Concurso Público de Méritos N° 002-2016, para la selección e incorporación del puesto de Director Académico de Programas de Pre Grado, en calidad de docente contratado a tiempo completo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

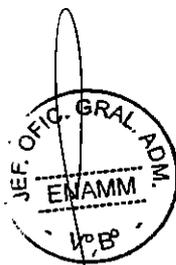
Que, culminadas las etapas del mencionado proceso, mediante documento pre citado en el considerando primero se declara ganador del Concurso Público de Méritos N° 002-2016 al servidor Carlos Manuel BORJA García, debiendo percibir desde enero de 2017 el haber mensual de S/. 3,840.00;

Que, sin embargo, al dar inicio al procedimiento de pago correspondiente al mes de enero de 2017, se evidenció en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, que la plaza concursada había sido deshabilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual imposibilita viabilizar el pago del servidor antes mencionado;

Que, efectuadas las coordinaciones con la sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el tema en particular, menciona que el 31 de diciembre de 2016, ha procedido a dar de baja a dicha plaza por cuanto contaba con más de Dos (2) años sin ser cobaturada;

Que, del análisis legal al respecto, efectivamente la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, contempla en el literal (c) del artículo 8 que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015;

Cabe precisar que el servidor que ocupó dicha plaza cesó en el año 2012, y remitiéndonos a la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en el literal (d) del artículo 8 precisa que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014;



Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en el literal (d) del artículo 8 precisa que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013;

Que, dicha plaza bajo lo establecido en la normativa legal pre citada, debió ser deshabilitada en el Aplicativo AIRHSP a partir del año 2015, con lo cual no se hubiera propuesto modificación alguna del PAP de la entidad y en consecuencia no se hubiera llevado a cabo el antes mencionado concurso público a fin de implementar la citada recomendación del OCI de la entidad;

Que, en tal sentido, por los considerandos expuestos, es pertinente dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 280-2016 DE/ENAMM, N° 289-2016 DE/ENAMM y N° 340-2016 DE/ENAMM de fechas 04 de noviembre de 2016, 25 de noviembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 280-2016 DE/ENAMM de fecha 04 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 289-2016 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre de 2016 y Resolución Directoral N° 340-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 2016, en mérito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

